

**DECRETO No. 077**  
20 de marzo de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$248.773.172.853,29).

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Adiciones</i>	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
<i>Tipología general</i>	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte Constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que dentro de las adiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 se incluye la adición de recursos del balance del fondo 474 – RBCE Estampilla Justicia Familiar por valor de \$941.161.622,70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE), con destino a la financiación del pago de salarios y prestaciones sociales del personal de las comisarias de familia. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.01.001.07.114 0.003.474	NA	Bonificación por servicios prestados	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	30.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02. 1140.003.474	NA	Prima de vacaciones	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.114 0.003.474	NA	Vacaciones	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06.114 0.003-474.474	NA	Prima de servicio	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.077

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.1.01.03.001.03.114 0.003-474.474	NA	Bonificación especial de recreación	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.114 0.003.474	NA	Sueldo básico Administrativos	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	481.161.622,70
2.1.1.01.01.001.04.114 0.003.474	NA	Subsidio de alimentación	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	10.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05.114 0.003.474	NA	Auxilio de transporte	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	10.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01. 1140.003-474.474	NA	Prima de navidad - Administrativos	NA	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
							<b>941.161.622,70</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD- 161.1.06.04.00000001.15.2025000080 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400042 "MEJORAMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO, MEDIANTE LA PREPARACIÓN INTEGRAL DE LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$739.420.261,52), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION - IMDER**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008.43020 73.1132.042-5-11.512	4302073	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2400042	1132	512	R/B TASA PRO-DEPORTE	739.420.261,52
							<b>739.420.261,52</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000079 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400055 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE PALMIRA" por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.077

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008.4599 023.1147.055-7- 11.919	4599023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400055	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00
							<b>400.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$2.080.581.884,22)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$2.080.581.884,22)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$2.080.581.884,22)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIÓN
		<b>TOTAL ADICION AL INGRESO</b>		<b>2.080.581.884,22</b>
1.2.10.02.09.919	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1150	919	400.000.000,00
1.2.10.02.41.512	R/B TASA PRO-DEPORTE	1150	512	739.420.261,52
1.2.10.02.44.474	R/B ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	1150	474	941.161.622,70

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$2.080.581.884,22)** así:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.077

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			2.080.581.884,22
			SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			400.000.000,00
2400055	2.3.2.02.02.00 8.4599023.114 7.055-7- 11.919	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00
			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION			739.420.261,52
2400042	2.3.2.02.02.00 8.4302073.113 2.042-5- 11.512	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1132	512	R/B TASA PRO-DEPORTE	739.420.261,52
			ADMINISTRACION GENERAL			941.161.622,70
NA	2.1.1.01.01.00 1.07.1140.003. 474	Bonificación por servicios prestados	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	30.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.00 1.08.02.1140.0 03.474	Prima de vacaciones	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
NA	2.1.1.01.03.00 1.01.1140.003. 474	Vacaciones	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.00 1.06.1140.003- 474.474	Prima de servicio	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00
NA	2.1.1.01.03.00 1.03.1140.003- 474.474	Bonificación especial de recreación	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	50.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.00 1.01.1140.003. 474	Sueldo básico Administrativos	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	481.161.622,70
NA	2.1.1.01.01.00 1.04.1140.003. 474	Subsidio de alimentación	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	10.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.00 1.05.1140.003. 474	Auxilio de transporte	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	10.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.00 1.08.01.1140.0 03-474.474	Prima de navidad - Administrativos	1140	474	RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	90.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.077

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico